

FICHA TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
BIEN O SERVICIO		Prestación del servicio de gestión de residuos peligrosos (Residuos químicos, residuos infecciosos y residuos posconsumo con características de peligrosidad)		
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIADO	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		
ASPECTOS AMBIENTALES A CONTROLAR O INFLUIR	8. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 1076 de 2016. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. TÍTULO 6. CAPÍTULO 1. SECCIÓN 1" Decreto 4741 de 2005. "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral." Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones." Decreto 1079 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. SECCIÓN 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera." <ul style="list-style-type: none"> Decreto 1609 de 2002. "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera." Resolución 372 de 2009. "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones." Resolución 0503 de 2009. "Por la cual se aclara la Resolución 372 de 2009 mediante la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones" Resolución 851 de 2022. Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones. Decreto 284 del 2018. "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la gestión integral de los RAEE y se dictan otras disposiciones." Decreto 1868 de 2021. "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de derrames de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas". <ul style="list-style-type: none"> Decreto 780 de 2016. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social." Decreto 351 de 2014. "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." Resolución 591 de 2024. "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades." Resolución 1164 de 2002. "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" Resolución 1183 de 2003. "Por la cual se adopta el manual de normas y Procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". Decreto 1079 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. SECCIÓN 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera." <ul style="list-style-type: none"> Decreto 1609 de 2002. "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera." Ley 253 de 1996. "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989." Resolución 372 de 2009. "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones." Resolución 0503 de 2009. "Por la cual se aclara la Resolución 372 de 2009 mediante la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones." Resolución 1183 de 2003. "Por la cual se adopta el manual de normas y Procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". 	
CRITERIOS AMBIENTALES (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL/CONTROL OPERACIONAL)				
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES - CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL SOLICITADO AL OFERENTE				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO

1	<p>El oferente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de los Residuos Peligrosos.</p> <p>El oferente deberá asegurar que el alcance de la Licencia Ambiental aplique para los residuos a entregar por la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>NOTA 1: En caso de que el oferente realice la gestión (almacenamiento, procesamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final) de los residuos peligrosos con terceros, deberá remitir la respectiva licencia ambiental que los autorice, así como las certificaciones de alianzas comerciales entre las partes.</p> <p>NOTA: La Universidad Nacional de Colombia entregará al oferente el listado de los residuos a gestionar y verificará el alcance de las licencias ambientales y/o las relaciones comerciales con empresas para dar alcance.</p> <p>NOTA: Aplica para residuos infecciosos, residuos químicos y residuos posconsumo con características de peligrosidad.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Licencia ambiental del oferente expedida por la autoridad ambiental competente con alcance para la gestión de los residuos requeridos, o 2.Licencia ambiental de los terceros referidos, expedida por la autoridad ambiental competente con alcance para la gestión de los residuos requeridos y 3.Certificaciones de alianzas comerciales con gestores de residuos autorizados. 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
2	<p>El oferente deberá garantizar que no cuenta con sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales y facilitar los documentos y permisos para realizar las auditorías a todos los procesos y espacios que estén incluidos dentro de la cadena de residuos.</p>	<p>El oferente deberá entregar: Consulta en Registro de Infractores y Sanciones Ambientales (RUIA)</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
3	<p>El contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados para el servicio de recolección y transporte de aceites minerales usados cuenten con el "Registro de Movilizador de Aceites Usados" ante la Secretaría Distrital de Ambiente, según lo establecido en la Resolución 2238 del 2023 o en cualquier normativa que la modifique o sustituya.</p> <p>Nota 1: Esta disposición aplica si la movilización de aceite atraviesa la jurisdicción de la SDA – Bogotá.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados (con fecha no mayor a un año) que acrediten la movilización de aceite usado con empresas autorizadas para el transporte de dicha sustancia, o 2. Certificado de relación comercial con una empresa con registro de movilización de aceites, y 3. El "Registro de movilizador de aceites usados" otorgado por la autoridad ambiental a la empresa que realiza el transporte. <p>Nota: Para cumplir con el requisito documental, el oferente podrá entregar como soporte los numerales 1 y 3, o 2 y 3.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional

4	<p>En caso de que el oferente o los terceros intervinientes se encuentren ubicados en la jurisdicción de la secretaria distrital de ambiente, deberá contar con el registro de acopiador primario de aceites usados según establecido en la Resolución 2238 del 2023 o aquella que la modifique o sustituya.</p>	<p>El oferente deberá entregar: Resolución que otorga registro de acopiador primario de aceites usados otorgado por la autoridad ambiental o Listado de acopiadores primarios inscritos ante la autoridad ambiental donde sea posible evidenciar su inscripción.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
5	<p>El oferente y los intervinientes en la gestión de residuos peligrosos deben contar con el plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, contemplando todos los predios y jurisdicciones que hacen parte de la Universidad Nacional sede Bogotá. Además, el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo en caso de que sea requerido. Lo anterior, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Nota: El plan de contingencias deberá ser elaborado en los términos establecidos en el decreto 1868 de 2021 o aquella norma que la sustituya o modifique</p>	<p>El oferente deberá entregar: Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá estar formulado de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o las autoridades ambientales competentes.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O CRITERIOS DE DESEMPATE- ETAPA PRECONTRACTUAL SOLICITADO AL OFERENTE.				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO

1	<p>El proponente cuenta con alguno de los siguientes reconocimientos de gestión ambiental, vigentes:</p> <p>a) Certificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015</p> <p>b) Se encuentra en el ecodirectorio de "Empresas con responsabilidad empresarial - PREAD" de la Secretaría Distrital de Ambiente o con mecanismo equivalente de reconocimiento público al desempeño ambiental y responsabilidad social empresarial con enfoque ambiental en el desarrollo de sus actividades, otorgado por otra autoridad ambiental.</p> <p>c) Se encuentra en el ecodirectorio de "Negocios Verdes" de la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental competente.</p> <p>d) otra certificación del sistema de gestión ambiental otorgada por organismo de tercera parte.</p>	<p>El oferente podrá presentar:</p> <p>Certificación del SGA bajo la norma ISO 14001:2015 u otra otorgada por organismo de tercera parte o documento emitido por la autoridad ambiental que permita validar categorización como negocio verde, como Empresa con responsabilidad empresarial -PREAD o mecanismo equivalente otorgado por autoridad ambiental.</p>	Diseño y planificación	Sostenibilidad
2	<p>El oferente cuenta con procesos de gestión de residuos peligrosos, debidamente autorizados por la autoridad ambiental, con preferencia en el aprovechamiento de estos residuos.</p>	<p>1.Licencia ambiental del oferente expedida por la autoridad ambiental competente con alcance para la gestión de los residuos requeridos, o</p> <p>2.Licencia ambiental de los terceros referidos, expedida por la autoridad ambiental competente con alcance para la gestión de los residuos requeridos y</p> <p>3.Certificaciones de alianzas comerciales con gestores de residuos autorizados.</p>	Funcionamiento	Sostenibilidad
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	<p>El contratista deberá garantizar que los instrumentos utilizados para la medición y/o pesaje de los residuos entregados por la Universidad cuenten con certificado de calibración de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015 en lo referente a control metrológico e instrumentos de medida.</p> <p>Nota: La Universidad podrá requerir la certificación o soportes de esta información en cualquier momento durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <p>Certificados de calibración de básculas utilizados para el pesaje de residuos entregados por la Universidad.</p>	Fin de la vida útil / disposición final	Cumplimiento legal y/o control operacional


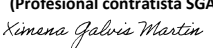
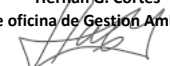
2	<p>El contratista deberá garantizar que para las actividades de transporte o movilización de residuos peligrosos se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 1079 de 2015 relativas al transporte de mercancías peligrosas por carretera incluido que el personal que realice la movilización posea el certificado de curso básico de 60 horas para los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos.</p> <p>NOTA: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.</p> <p>La Universidad podrá requerir la certificación o soportes de esta información previo a la prestación de cada servicio de recolección.</p>	<p>El contratista deberá entregar: Certificados del curso básico de los conductores que prestan el servicio de transporte de mercancías peligrosas actualizado.</p>	Fin de la vida útil / disposición final	Cumplimiento legal y/o control operacional
3	<p>El contratista o tercero interviniente deberá garantizar que se cumplan las obligaciones de las empresas que transportan mercancías peligrosas de acuerdo con el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 de 2015, por lo cual la Universidad podrá requerir los soportes de esta información en cualquier momento durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El contratista deberá asegurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La disponibilidad y uso de elementos de protección personal • Capacitación al personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de residuos peligrosos y elementos de protección personal • La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. • La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada • La integridad de estos de forma que puedan darse las condiciones para su posterior procesamiento y/o disposición final, evitando su rotura, exceso de apilamiento, emisión de sustancias y pérdida de materiales. <ul style="list-style-type: none"> • Acomodación de la carga • Verificar controles para evitar el contacto de los residuos con la lluvia y el viento. (Carga cubierta). • Asegurar el uso de elementos de protección personal. 	Fin de la vida útil / disposición final	Cumplimiento legal y/o control operacional
4	<p>El contratista deberá entregar los manifiestos de carga/constancia de recibido una vez realizado el cargue de los residuos para su transporte.</p> <p>NOTA: Los manifiestos de carga deben contener como mínimo lo establecido en el Decreto 173 de 2001, la Resolución 3924 de 2008 y demás normas o aquellas que las modifiquen o las sustituyan y sean aplicables al transporte de mercancías peligrosas por carretera</p>	<p>El contratista deberá entregar: Manifiestos de carga de los residuos a gestionar.</p>	Fin de la vida útil / disposición final	Cumplimiento legal y/o control operacional

5	<p>El contratista deberá realizar la entrega de los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, máximo 2 meses después de recogidos los residuos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades expresadas kilogramos.</p> <p>El certificado de disposición debe contar con consecutivo. El certificado de disposición final de residuos peligrosos debe ser coherente con la información del manifiesto de transporte para el periodo de gestión.</p>	<p>El contratista deberá entregar: Certificados de transformación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final (según aplique)</p>	<p>Fin de la vida útil / disposición final</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>
6	<p>Facilitar los documentos y permisos para realizar las auditorías a todos los procesos y espacios que estén incluidos dentro de la cadena de gestión de residuos peligrosos.</p> <p>Nota: El proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte de la UNAL a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Fin de la vida útil / disposición final</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>
7	<p>El contratista y los intervinientes en la gestión de residuos peligrosos deben contar con el plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda prestar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el soporte del radicado del plan de contingencias ante la autoridad ambiental competente 7 días hábiles después de la legalización del contrato para el caso de Bogotá y Cundinamarca. Para los predios ubicados en los departamentos de Boyacá y Meta se deberá remitir 7 días antes de la primera recolección.</p> <p>NOTA 1: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea Vital.</p>	<p>El contratista deberá entregar: Soporte del radicado del plan de contingencia ante la autoridad ambiental correspondiente.</p>	<p>Fin de la vida útil / disposición final</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>

8	<p>Garantizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos de acuerdo con la legislación ambiental vigente de los residuos relacionados en la tabla 3. Residuos peligrosos generados por la Universidad Nacional de Colombia.</p>	<p>El contratista deberá entregar: Certificados de transformación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final (según aplique)</p>	<p>Fin de la vida útil / disposición final</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>
9	<p>El contratista deberá entregar un informe en periodos mensuales de gestión de residuos peligrosos, este informe deberá ser presentado máximo 10 días hábiles después de la expedición del último certificado de disposición, tratamiento o aprovechamiento de los residuos peligrosos realizado en el mes. El informe deberá ser presentado en formato Excel y deberá contener la siguiente información: dirección, teléfono, correo electrónico y la descripción detallada de la gestión realizada con los RESPEL entregados por la Universidad Nacional, recolección, tipo de residuos, cantidad, peso, método de disposición o tratamiento aplicado y nombre del gestor. autorizado) con los soportes correspondientes.</p>	<p>El contratista deberá entregar: Informe de gestión mensual.</p>	<p>Fin de la vida útil / disposición final</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>
10	<p>Si el contrato incluye la gestión externa (tratamiento, procesamiento y/o disposición final) de los residuos correspondientes a aceites minerales usados: El oferente deberá garantizar que quien presta el servicio de tratamiento, procesamiento y/o disposición final de aceites usados posee licencia ambiental vigente con alcance para este tipo de residuos y/o cuenta con "Registro de procesador de aceites usados" otorgado por la autoridad ambiental competente. Nota 1: El Registro de procesador de aceites usados aplica para proveedores que se encuentren localizados en la Ciudad de Bogotá y en aquellas jurisdicciones en la que la normativa legal exige el trámite ambiental.</p>	<p>El contratista deberá entregar: 1) Certificados que acrediten tratamiento y/o disposición final del aceite usado (Certificados de relación comercial o certificados de disposición de residuos con fecha no mayor a un año) con gestores autorizados y 2) copia de la licencia ambiental con alcance para este tipo de residuos o, Para el caso de gestores de aceites usados localizados en la ciudad de Bogotá: 3) Certificados que acrediten tratamiento y/o disposición final del aceite usado (Certificados de relación comercial o certificados de disposición de residuos con fecha no mayor a un año) con gestores autorizados y 4) "Registro de procesador de aceites usados" otorgado por la autoridad ambiental competente.</p>	<p>Fin de la vida útil / disposición final</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>

3. LINEAMIENTOS PARA FACULTADES/DEPENDENCIAS/ÁREAS/PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE IDENTIFIQUEN LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y CONSIDERACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CICLO DE VIDA (Sólo para trámite interno realizado por la Universidad):

APROBACIÓN DE VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA

<p>ELABORADO POR Yeison Herrera (Profesional Contratista RESPEL)</p> 	<p>REVISADO POR Ximena Galvis (Profesional contratista SGA)</p> 	<p>APROBADO POR Hernán G. Cortés Jefe oficina de Gestión Ambiental</p> 	<p>CÓDIGO DE LA FICHA TÉCNICA B-017</p> <p>VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA 1</p> <p>FICHA TÉCNICA VIGENTE DESDE 15/8/2024</p>	
--	---	--	---	--